

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 382

TEGUCIGALPA: 10 DE JULIO DE 1911

NUMERO 3.811

SUMARIO

GUERRA—Se nombra un Cirujano—Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra á Ildelfonso Lara—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Cirujano—Se nombra un Cirujano—Se nombra un Comandante Local—Se crea la plaza de Subdirector de la Escuela Militar y se nombra para que la desempeñe al Teniente graduado don Manuel A. Zelaya—Se autoriza la erogación de \$ 200.00 oro americano—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza la erogación de \$ 180.75—Se nombra Cirujano y Médico Forense de la guarnición de Puerto Cortés al Dr. don Pío Uelés Durón—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 300.00—Se manda pagar la suma de \$ 206.00—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 82.00—Se nombra un Cirujano—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 204.00—Se autoriza la erogación de \$ 210.00—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Comandante Local.

AVISOS.

GUERRA

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Cirujano de la guarnición de Santa Bárbara al Dr. don Carlos W. Bennet, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

B. López G.

Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra á Ildelfonso Lara

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra á don Ildelfonso Lara, con

el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el primero del corriente mes, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

B. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, al Teniente coronel don José M^o Maradiaga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

B. López G.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Cirujano de la guarnición de la plaza de Choluteca al Dr. don Carlos J. Pinel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

B. López G.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Cirujano de la guarnición de Juticalpa al Dr. don Gregorio A. Lobo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

B. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del círculo de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, al señor don Simeón González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

B. López G.

Se crea la plaza de Subdirector de la Escuela Militar y se nombra para que la desempeñe al Teniente graduado don Manuel A. Zelaya.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1^o—Crear la plaza de Subdirector de la Escuela Militar de esta ciudad, con el sueldo mensual de (\$ 200.00) doscientos pesos; imputándose las erogaciones á la partida única, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General; y
2^o—Nombrar para su desempeño al Teniente graduado don Manuel A. Zelaya.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

B. López G.

Se autoriza la erogación de \$200.00 oro americano

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 200.00) doscientos pesos oro americano ó su equivalente en moneda del país al 160% de cambio, que la Caja Nacional pagará al ciudadano americano M. V. McDonald en remuneración de los perjuicios ocasionados por haber salido herido al practicar las pruebas de un cañón neumático. El gasto se imputará á la partida 1^a, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

B. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza
 Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Nombrar interinamente Mayor de Plaza de la ciudad de San Pedro Sula al Coronel don José M^o Escoto, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que el señor Escoto tomó posesión de dicho cargo.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 180.75
 Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Autorizar la erogación de (\$ 180.75) ciento ochenta pesos, setenticinco centavos, que se pagarán por la Aduana de La Ceiba á la Farmacia "El Fénix," por las medicinas que suministró á las fuerzas de aquella plaza y Hospital militar, así:
 En 4 días de enero anterior....\$ 55.25
 En el mes de febrero anterior... 125.50
 Suma.....\$ 180.75
 El gasto se imputará á la partida 1^a, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se nombra Cirujano y Médico Forense de la guarnición de Puerto Cortés al Dr. don Pío Uclés Durón.
 Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar interinamente Cirujano y Médico Forense de la guarnición de Puerto Cortés al Dr. don Pío Uclés Durón, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que el Dr. Uclés empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
 Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.
 Con vista de la renuncia interpuesta por el Coronel don Pío E. Pacheco del cargo de Comandante de Armas de La Paz, el Presidente de la República
 ACUERDA:
 1^o—Admitir la expresada renuncia, dando al Coronel Pacheco las gracias por sus servicios prestados; y,

2^o—Nombrar interinamente Comandante de Armas de La Paz al de igual grado don Francisco López Padilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 B. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza
 Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar interinamente Mayor de Plaza de la ciudad de Choluteca al Coronel don Francisco Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 300.00
 Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Que por la Caja Nacional se pague al General don Dionisio Gutiérrez la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos que invirtió en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la partida 1^a, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 206.00
 Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al Agente Fiscal de San Antonio de Oriente, doña Raimunda Quiñónez, la cantidad de (\$ 206.00) doscientos seis pesos, valor que entregó á los jefes revolucionarios de la Sección de Oriente, así:
 En efectivo.....\$ 89.00
 78 botellas de aguardiente, á \$ 1.50
 cada una..... 117.00
 Suma.....\$ 206.00
 El gasto se imputará á la partida 1^a, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se nombra un Comandante Local
 Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar interinamente Comandante Local del círculo de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, al Tenientecoro-

nel don Toribio Ramos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza
 Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar interinamente Mayor de Plaza de Puerto Cortés al Coronel don José María B. Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00
 Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague á don Pedro G. Garay la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que invirtió en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la partida 1^a, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 82.00
 Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Que por la Administración de Rentas de Olancho se pague al Comandante de Armas de aquel departamento la cantidad de (\$ 82.00) ochentidós pesos, que invertirá así:
 Valor de un armario.....\$ 40.00
 — — media docena de sillas.. 30.00
 — — 3½ varas de carpeta..... 7.00
 — — 1 sello para la Mayoría.. 5.00
 Suma.....\$ 82.00
 El gasto se imputará á la partida 1^a, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
 BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 R. López G.

Se nombra un Cirujano
 Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Nombrar interinamente Cirujano de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa

de Copán al Dr. don Ciro Mora, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del distrito de El Corpus, departamento de Choluteca, al Coronel don Rafael Moncada Ordóñez, con el sueldo de su grado. El exceso sobre el sueldo presupuesto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 204.00

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Coronel don Alonso Robles Rivera la cantidad de (\$ 204.00) doscientos cuatro pesos, valor del sueldo de su grado en dos meses ocho días que ha permanecido en esta capital, en calidad de reconcentrado, de orden del gobierno anterior. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 210.00

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 210.00) doscientos diez pesos, que pagará el Administrador de Rentas de Santa Bárbara al Comandante de Armas del mismo, valor de 70 uniformes que necesita para los soldados de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al Capitán don Carlos López, Comandante Local del

distrito de Meámbar, departamento de Comayagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local de Aramecina al Mayor Leoncio Rivera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, en representación de la casa de comercio *H. Rosenberg*, sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Hanburgo, Alemania, en la calle Monckeberg 10, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica que dicha sociedad usa en el comercio de machetes, sobre los cuales aparece dicha marca, y consiste en la representación de una figura de mariposa, al pie de la cual se encuentra escrita, en letras mayúsculas de imprenta, la frase MARCA «MARIPOSA», todo por medio del grabado.



Esta marca fué registrada en la Oficina de Marcas de Fábrica de Berlín, el once de enero de mil novecientos once, bajo el número 114.007, á favor de la expresada sociedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa, 16 de junio de 1911.

6

M. B. ROSALES.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Juez 2º de Letras de lo Civil del departamento, hace saber el escrito y auto que dicen:—“Se solicita título supletorio.—Señor Juez 2º de Letras de lo Civil.—Yo, Jesús Gaitán de Dávila, mayor de edad, casado, propietario y de este vecindario, á Ud., respetuosamente, manifiesto: que por compra hecha verbalmente á Juan B. Flores, mayor de edad y residente que fué en el mineral de San Juancito, de la jurisdicción municipal de esta ciudad, poseo en dicho lugar, desde el mes de julio del año de mil ochocientos ochenta y siete, un solar que mide veintisiete y tres cuartas varas de Norte á Sur por catorce varas y una tercia de vara de Oriente á Poniente; y contiguo á dicho inmueble, por el rumbo Este, poseo otro solar que mide diez y nueve varas de largo por seis y tres cuartas varas de ancho, y que permuto á un hombre cuyo nombre no recuerda, vecino de aquel mineral, por una casa de la exponente; cuyos solares forman un solo cuerpo actualmente, y tienen por límites: al Norte, casas de don Federico Werling y de don Santos Soto; al Es-

te, el Río Chiquito; al Sur, casas de don Ricardo Streber, callejón de por medio; y al Oeste, casas de los señores Manuel Banegas, Mercedes, Americana y Concepción Maitrena; habiendo edificado en dichos solares, poco tiempo después de comprados, una casa, la que mandé derribar, y construí otra, que también fué demolida, y edifiqué hace como cinco años una casa de dos pisos, que es de cal y canto, adobes y bahareque, cubierta de tejas, constando el piso bajo de una pieza de siete varas y una tercia vara de largo por seis varas y tres pulgadas de ancho, dos piezas más y un zaguán, que miden diez varas de largo por tres varas y una tercia vara de ancho, y una cocina de bahareque, que tiene cinco varas y media de largo por cuatro varas de ancho, una galera y un horno; y el piso alto consta de una sala y tres cuartos, con un zaguán de las mismas dimensiones que las del piso inferior: de dichos solares y casa no tengo título escrito por no haberlo los dueños de aquellos solares y haber construido yo la casa, y no hay poseedores proindiviso. En el propósito de obtener título supletorio, ruego á Ud., señor Juez, se sirva interrogar á los testigos Buenaventura Zepeña, Abogado, y Anastasio Cerrato y Ubaldo Coello, vecinos de esta ciudad todos, residentes en San Juancito los dos últimos y todos propietarios de bienes, muebles é inmuebles, sobre si es cierto que les consta que hace más de diez años poseo quieta y pacíficamente y sin interrupción los solares descritos precedentemente y que he construido en ellos las casas antes dichas y formado cimientos de piedra para acotar el terreno libre en señal de posesión, y una vez sustanciada esta solicitud como corresponda, pido á Ud. se sirva aprobar la información y mandar extender en el Registro de la Propiedad Inmueble respectivo la inscripción del derecho que ostento en los bienes antes descritos y cuya posesión pasa de diez años. Artículos 1.331 al 1.336, Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de junio de 1911.—Jesús de Dávila.—Otro sí: nombro al Abogado don Juan Ramón Girón E. para que me represente en este asunto.—Fecha ut supra.—Jesús de Dávila.”—“Presentado en su fecha, á las nueve a. m.—Certifico: que el poder conferido al Licenciado Girón E. es auténtico.—Gálvez, Srío.—Juzgado 2º de Letras de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, dos de junio de mil novecientos once.—Por presentado.—Téngase al Abogado don Juan Ramón Girón E. como representante de la peticionaria.—Hágase saber la anterior solicitud por edictos, que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en el periódico oficial, y se fijarán también carteles en la tabla de avisos.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Juan Manuel Gálvez, Srío.”

7-7

EDUARDO F. PADILLA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 9 del corriente se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Jerónimo Zelaya, en representación de los señores Bennaton y Cia., de San Pedro Sula, haciendo la siguiente solicitud:—S. P. E.—Jerónimo Zelaya, mayor de edad, viudo, Abogado y de este vecindario, apoderado de la sociedad Bennaton y Cia., de San Pedro Sula, ante vos, respetuosamente, manifiesto: que dicha Compañía se propone explotar y exportar, descascarada, la nuez de corozo que pueda recogerse en los terrenos baldíos de la Costa Norte de la República, hasta cien millas al interior, á cuyo fin establecerá uno ó más ingenios de descascarar nueces, con un costo más ó menos considerable, según sea la cantidad de plantas de manaca que haya en los terrenos nacionales y de particulares que entren en arreglos con la Compañía, pudiendo exportarse de 800 á 1.000 toneladas de maíz al año. Para llevar á cabo

este propósito, necesita la Compañía obtener la respectiva concesión del P. E., la que vengo á solicitar en su nombre, con todas las franquicias que otorga la ley á las empresas de esta índole, como la introducción, libre de derechos fiscales y municipales, de la maquinaria y herramientas de los ingenios que se establezcan, el poder cortar maderas de los terrenos nacionales para los edificios y oficinas de la empresa, el derecho exclusivo por veinticinco años para la explotación del corozo, término prorrogable. Pero la empresa podrá preferir extraer el aceite de la nuez, y exportarlo, empleando, al efecto, los procedimientos del caso, con otros ingenios. Se pide el término de veinticinco años, por tratarse de una industria nueva en el país, en que van á invertirse fondos de bastante consideración. La empresa se instalará á los nueve meses de haber sido la concesión aprobada por el Congreso, y se dará principio á la exportación á los seis ó nueve meses, pudiendo la Compañía traspasar la empresa á otra persona ó sociedad con la anuencia del P. E. La Compañía se compromete á pagar al Gobierno dos pesos oro por tonelada de nueces descascaradas, al beneficiarse éstas para la exportación, en cuyo acto se pesarán en presencia del respectivo empleado aduanero; mas, si la Compañía prefiere extraer el aceite de las nueces, se excogitará otro procedimiento. Es entendido que por la exportación de las nueces ó del aceite no se impondrá ni cobrará derecho alguno, durante el tiempo que dure la concesión. La sociedad Bennaton y Cia., caso necesario, podrá producir atestados de que cuenta con los fondos suficientes para realizar la empresa en toda la Costa Norte de la República, hasta cien millas al interior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1910.

M. CARÍAS A.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que el Abogado don Silverio Láinez ha presentado el día de hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera y segunda copia de dos escrituras otorgadas en esta ciudad, la primera el diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y siete, ante el Juez de Letras de lo Civil, y la segunda, el treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Juez de Letras de lo Criminal, por las cuales la señorita María de Jesús Elvir vende á don Vicente Martínez, en la suma de trescientos cincuenta pesos, una casa situada en el barrio de Las Delicias, de esta ciudad, de paredes de estacón y cubierta de teja; mide once varas de largo por seis de ancho, y ubicada en un solar de doce varas tres cuartas de Norte á Sur por veinticinco de Oriente á Poniente, siendo sus límites: al Norte, casa de los herederos de don J. Esteban Lazo; al Sur, casa del General don Ricardo Streber; al Oriente, solar de los herederos del expresado señor Lazo; y al Poniente, mediando calle, casa de los herederos de doña Demetria Hernández de Díaz. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de mayo de 1911.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que el Abogado don Camilo T. Durón ha presentado el día de hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el seis del mes en curso, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil del departamento, por la cual los señores Leoncio, Mariano, Paulina y Angela Amador venden al

presentante, en la suma de cien pesos plata, una posesión denominada "La Mocuta," situada al pie de la montaña de Upare, en este término municipal, como de diez manzanas de largo por seis de ancho, acotada con cerco de madera, piedra y zanjo, siendo sus límites: al Norte, posesión de don Apolonio Andino; al Sur y Oriente, la quebrada de "La Sirena" de por medio y propiedad de Baraquiel Matamoros; y al Poniente, posesión de Basilia Servellón, Enemesia Cruz y de los otorgantes. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de mayo de 1911.

10

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por decreto judicial de fecha tres del mes en curso ha sido declarada doña Dolores Alvarado de Mejía Nolasco heredera ab-intestato de su difunto tío legítimo don Ramón Alvarado, mandando darle la posesión efectiva de dicha herencia, á beneficio de inventario.—La Esperanza, 17 de junio de 1911.

JUPERTINO GUEVARA, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de Gracias, pone en conocimiento del público: que con fecha 17 de mayo último el señor don Flavio del Cid ha denunciado ante estos oficios, como nacional, el terreno denominado "Las Cafadas," sito en la comprensión municipal de "Las Flores," en este departamento, compuesto de 350 hectáreas, más ó menos, propio para la crianza de ganado, teniendo por límites: al Norte, el departamento de Copán, mediando el río del "Higuito;" al Oriente, ejidos de Las Flores; al Occidente, ejidos de Talgua; y al Sur, camino real entre estos dos pueblos.—Gracias, 1º de junio de 1911.

30-30

E. TOLEDO LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Marcala, hace saber: que en sentencia de cinco del corriente mes fueron declarados herederos ab-intestato de los bienes, derechos y acciones que correspondieron á la señora Felipa Lazo, á sus hijos legítimos Juana y Silvestre Mejía, y se les mandó dar posesión efectiva de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Marcala, 6 de mayo de 1911.

15-10

MANUEL DE J. SUAZO, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha veinticinco de enero de este año, se dió á Juana, Justa y María Inocente Jalón, la posesión efectiva de la herencia de su madre legítima Ciriaca Gómez de Jalón.—Gracias, 14 de junio de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha veinte de octubre del año pasado, se dió á Elena, Rosario, Simona, Aurelia y Sabina Castro, vecinas de esta ciudad, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de Diego Castro y Dorotea Villamil y Concepción Castro, padres y hermana, respectivamente, sin perjuicio de tercero. Se publica para los efectos de ley.—Gracias, 14 de junio de 1911.

15-10

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, certifica: que en la diligencia seguidas á solicitud de don Carlos Federico, Ofelia y María de Jesús Valladares, pidiendo la

posesión efectiva de la herencia intestada de su señora madre doña María Jenoveva Zamora v. de Valladares y de su hermano don José Angel de este último apellido, recayó la resolución que dice en su parte final:—"Juzgado de Letras de esta Sección.—Danlí: diez de junio de mil novecientos once.—Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, en atención al parecer del Promotor Fiscal, y de conformidad con los artículos 1º y 137, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, concede á Ofelia, Carlos Federico y María de Jesús, todos de apellido Valladares, la posesión efectiva de la herencia, á beneficio de inventario, de María Jenoveva Zamora y J. Angel Valladares, madre y hermano de los favorecidos, respectivamente, de quien se declaran herederos intestados, sin perjuicio de tercero. Háganse las inscripciones prevenidas por el artículo 714, Código Civil. Publíquese esta resolución en el periódico oficial "La Gaceta," y anúnciese, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Ramón Rosa Figueroa.—Miguel Sevilla, Srío."—Extendida en Danlí, á 14 de junio de 1911.

15-10

MIGUEL SEVILLA, SRIO.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por decreto judicial, fecha del día de hoy, han sido puestas en posesión efectiva de la herencia de la finada María del Carmen Castillo, vecina que fué del pueblo de Humuya, en este departamento, á las señoras Urbana y Eudecinda Suazo, en calidad de hijas legítimas de aquella, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho; entendiéndose que la sucesión la forman, además, sus hermanos Pedro Suazo Castillo, Basilio del mismo apellido y Dolores Suazo Castillo, hija de Prudencia S. Castillo.—Comayagua, 7 de junio de 1911.

15-13

MÓNICO HERNÁNDEZ.

REMATE

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes 10 de julio próximo, á las 10 a. m., se rematará en asta pública el terreno baldío denominado "El Plan del Aguacatal," denunciado primero por varios vecinos de El Pijigüin y continuadas las diligencias, después de seis meses, á solicitud del Licenciado Rafael Alduvín L., quien cedió sus derechos á la señora Mercedes L. v. de Callejas, que sustenta en la actualidad este juicio. Dicho terreno está situado en jurisdicción de esta ciudad; consta de un mil ciento veintisiete hectáreas, cincuenta y una áreas y sesenta y nueve centiáreas, y ha sido justipreciado en (\$ 5.073.83) cinco mil setenta y tres pesos ochenta y tres centavos, de conformidad con el Decreto gubernativo número 23, de 14 de septiembre de 1907, como de segunda clase, por ser propio para la agricultura. Sus límites son: al Este, la montaña de Escobales; al Oeste, terrenos del Común de Plazuelas; al Norte, zonas maderas de la Compañía El Rosario; y al Sur, la montaña de La Granadilla. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa, 20 de junio de 1911.

LUIS ELVIR.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 25.